INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Europea Miguel de Cervantes
Menciones	Mención en Creación y Dirección de Empresas, Mención en Comunicación y Servicio al Cliente, Mención en Marketing
Universidad solicitante	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales
Universidad/es participante/s	Universidad Europea Miguel de Cervantes
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad Europea Miguel de Cervantes solicita la modificación del Grado en Administración y Dirección de Empresas en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I: Descripción del título

- Se solicita modificar el tipo de enseñanza por la que se imparte el Título, manteniendo la enseñanza presencial (40 plazas) y añadiendo enseñanza semipresencial (80 plazas).

- Se actualiza el Reglamento 1/2008, de 11 de abril, de acceso y permanencia, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2013, actualizándose los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula.

- Se añaden las menciones: Creación y Dirección de Empresas, Comunicación y Servicio al Cliente, Marketing.

Criterio II: Justificación del título

- Se amplía el apartado Justificación con información sobre las peticiones de modificación: la modalidad semipresencial y el diseño de las nuevas menciones.

Criterio III: Competencias

- Se corrige la redacción de algunas competencias: se elimina la competencia general CG33 por estar duplicada con la CG28. Se añade la competencia general

CG32 (que ésta ya estaba asignada a las materias correspondientes y por error no se había incorporado en este apartado).

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

- Se actualiza el apartado 4.1 Sistemas de información previo, en relación a la información ya existente y su adaptación a la modalidad semipresencial.

- Se actualiza el apartado 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión para adaptarse a la normativa vigente.

- Se actualiza el apartado 4.3 Apoyo a estudiantes en relación a la información ya existente y su adaptación a la modalidad semipresencial.

- Se actualiza el 4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos para adaptarse a la normativa vigente.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

- Se añade el marco conceptual que cubre las metodologías de enseñanza-aprendizaje y sistemas de evaluación para la modalidad semipresencial.

- Se actualizan las fichas de materia: distribución de las actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante, así como los sistemas de evaluación para la adquisición de competencias, en relación a la modalidad semipresencial.

- Las actividades formativas se diferencian según la modalidad de presencial o modalidad semipresencial.

- Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación son los mismos con independencia de la modalidad. Los resultados de aprendizaje y los contenidos no se modifican.

- Se añaden las ramas y materias básicas en cada ficha de materia.

- Se corrigen diversas erratas:

- En el módulo II, materia 4 Comercialización e Investigación de Mercados, se cambia el número de horas de la actividad formativa Evaluación en la modalidad presencial, pasando de 49 a 48.5 ECTS.

- Se actualiza la denominación del módulo V (Prácticas Externas por Prácticas) y de la materia 8 (Prácticas Externas por Prácticum) para adecuarse a la normativa vigente, Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Se añaden los contenidos de la asignatura Prácticas Externas II por tratarse de un

error de carga durante la última tramitación.

- Se incluyen en el apartado 5 de la memoria de verificación las competencias asociadas específicamente a la modalidad semipresencial. Estas competencias no se incorporan en el apartado 3 de la memoria, Competencias, dado que no serán adquiridas por todos los estudiantes de la titulación.

Criterio VI: Recursos humanos y materiales

- Se actualizan los datos recogidos para la modalidad presencial en función de los resultados obtenidos desde la verificación del título, y se añaden los cálculos de necesidades de profesorado y perfiles para la modalidad semipresencial.

- Se detalla la dotación de la Unidad de Servicios e-learning (USEL) para la puesta en marcha de la titulación online.

Criterio VIII: Recursos materiales y servicios

- Se actualizan los recursos para ambas modalidades.

Criterio VIII: Resultados previstos

- Se actualizan los resultados previstos para la modalidad presencial en función de los datos obtenidos desde la verificación del Título, añadiéndose una previsión de las tasas para la modalidad semipresencial.

- Se actualiza el subproceso P03/SP03 Valoración del progreso y los resultados de aprendizaje dentro del Sistema de Calidad de la Universidad para cubrir las particularidades de la modalidad semipresencial.

Criterio IX: Sistema de Garantía Interna de Calidad

- Se actualiza el Sistema de Garantía Interno de Calidad conforme a AUDIT adaptándose a las particularidades de la nueva modalidad semipresencial.

Criterio X: Calendario de implantación

- Se actualiza el calendario de implantación conforme al desarrollo del Título en su modalidad semipresencial, proponiendo una implantación gradual.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del Título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes recomendaciones para su consideración de cara al seguimiento posterior del Título.

Criterio VI: Recursos humanos

Se considera que el tamaño del grupo en la modalidad semipresencial puede ser excesivo para un adecuado desarrollo de las enseñanzas. Se recomienda valorar la posibilidad de reducir este número, lo que facilitaría el seguimiento y tutorización de los estudiantes en esta modalidad.

Será de especial atención en el seguimiento la dedicación del personal académico a las materias del Título, en particular en la modalidad semipresencial, de forma que se garantice el adecuado desarrollo de las actividades formativas y, en consecuencia, la adquisición de las competencias previstas por parte de los estudiantes

Se recomienda incrementar el porcentaje de profesorado en posesión del título de Doctor y el porcentaje de profesorado doctor con evaluación positiva de agencia de evaluación.

Se recomienda aumentar la dedicación por horas a la tutorización del Trabajo de Fin de Grado para distinguirlo de los seminarios.

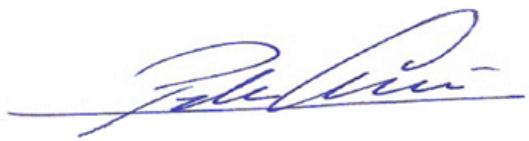

Fdo: Pedro Chacón Fuertes

Presidente de la Comisión de

Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL